RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7950/2026
Fecha Resolución: 26/10/2026

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha resuelto lo siguiente:

AYUDA DE EMERGENCIA, EN RÉGIMEN DE EXTREMA NECESIDAD, ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA DE CENTROS DE SALUD Y ESCUELAS ESPECIALES EN PINAR DEL RÍO, CUBA. BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN ANDALUCÍA – CUBA.

Informe favorable de fiscalización SUBV.04.01/08004/2026 de fecha 21/10/2026

Cuba atraviesa una crisis energética cada vez más profunda y persistente, caracterizada por una escasez aguda de combustible, apagones prolongados y graves interrupciones de los servicios esenciales que afectan de manera crítica a la población. Durante 2025 y el primer semestre de 2026, la acumulación de factores como el deterioro de las infraestructuras, las dificultades de transporte y aprovisionamiento, los fenómenos meteorológicos y las limitaciones para adquirir repuestos, medicamentos e insumos han agravado la vulnerabilidad del sistema eléctrico y de los servicios públicos del país.

La presente intervención busca dar respuesta a esta situación de emergencia humanitaria, donde sectores esenciales como el como el sanitario, el asistencial y el educativo se encuentran gravemente afectados por la falta de suministro eléctrico estable. Las interrupciones prolongadas del suministro eléctrico comprometen la conservación de medicamentos y vacunas, dificultan el funcionamiento de equipos de diagnóstico y asistencia, afectan a la iluminación de servicios de urgencias y pueden poner en riesgo la atención a colectivos especialmente vulnerables, como mujeres embarazadas, recién nacidos, pacientes con enfermedades crónicas, personas mayores y niñas y niños con discapacidad. La Organización Panamericana de la Salud ha advertido de que la inestabilidad eléctrica, junto con la escasez de medicamentos e insumos médicos y las limitaciones de transporte, está restringiendo determinados servicios sanitarios, siendo especialmente sensible la atención neonatal por la necesidad de disponer de fuentes de energía fiables para el funcionamiento de equipos esenciales.

En este contexto de extrema vulnerabilidad, garantizar un suministro eléctrico autónomo, continuo y seguro en instalaciones esenciales —como policlínicos, consultorios médicos, centros de genética médica, hogares y escuelas especiales— trasciende el ámbito de actuación ordinaria de transición energética para configurarse como un pilar fundamental de respuesta humanitaria de emergencia, protección de la vida, continuidad de los servicios básicos y resiliencia comunitaria.

Código Seguro De Verificación	jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/10/2026 14:23:04
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	26/10/2026 14:06:10
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Asociación Andalucía-Cuba, entidad con una trayectoria consolidada de cooperación internacional entre Andalucía y Cuba, particularmente con la provincia de Pinar del Río, cuenta con el arraigo territorial, el conocimiento del contexto institucional y la capacidad de coordinación necesarias para ejecutar de manera eficaz esta intervención. Su vinculación sostenida con las instituciones y actores locales permite facilitar la coordinación, adquisición, instalación y seguimiento de los sistemas fotovoltaicos previstos, así como la adecuada rendición de cuentas de los fondos destinados a la intervención.

Actividades.-

1. Instituciones de Salud

- Hogar de Ancianos Luz Saldívar: Instalación de un inversor de marca compatible y baterías, aprovechando paneles previamente instalados.
- Centro Provincial de Genética Médica: Kit de 12 kW con 20 kWh de batería y 12 paneles.
- Policlínico Luís A. Turcios Lima: Kit de 12 kW con 20 kWh de batería y 12 paneles.
- Policlínico Pedro Borrás Astorga: Kit de 12 kW con 20 kWh de batería y 12 paneles.
- Consultorios del Médico de la Familia (incluyendo viviendas del personal médico y de enfermería):
    - Consultorio Núm. 16: Kit de 3 kW con 5 kWh de batería y 3 paneles.
    - Consultorio Núm. 122 (incluye farmacia y estomatología con sillón móvil): Kit de 6 kW con 10 kWh de batería y 6 paneles.
    - Consultorio Núm. 114: Kit de 3 kW con 5 kWh de batería y 3 paneles.
    - Consultorio Núm. 66: Kit de 3 kW con 5 kWh de batería y 3 paneles.

2. Instituciones de Educación Especial

- Escuela Especial 28 de Enero (Discapacidad Intelectual): Kit de 6 kW con 10 kWh de batería y 6 paneles.
- Centro de Acogimiento Urgente Hermanos Saíz Montes de Oca: Kit de 6 kW con 10 kWh de batería y 6 paneles.
- Escuela Especial José Martí Pérez (Discapacidad Auditiva y Visual): Kit de 6 kW con 10 kWh de batería y 6 paneles.
- Escuela Especial Marina Azcuy Lemus (Discapacidad Intelectual): Kit de 6 kW con 10 kWh de batería y 6 paneles.

Código Seguro De Verificación	jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/10/2026 14:23:04
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	26/10/2026 14:06:10
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- IPVC Federico Engels: Kit de 12 kW con 20 kWh de batería y 12 paneles.

3. Coordinación e Inspección Técnica y Capacitación

- Coordinación e inspección técnica profesional de las instalaciones.

- Tareas de comunicación y capacitación: Adiestramiento técnico, elaboración de manual de uso y apropiación ciudadana.

Por todo lo expuesto, se atienden a lo preceptuado en el artículo 22.2.c) del Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 67.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 37 del Reglamento de Cooperación Provincial de Sevilla, considerando acreditadas las razones de interés humano por su propia esencia, y por las personas que van a resultar beneficiadas, así como por la extrema necesidad.

Visto el informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área de Empleado Público, de 5 de octubre de 2026, y el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha tu supra, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación por Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Conceder la siguiente subvención en régimen de Ayuda de Emergencia en caso de extrema necesidad provocadas por catástrofes naturales o conflictos bélicos y ayuda humanitaria de conformidad con el artículo 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, cuyos datos se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: Asociación Andalucía-Cuba: Puente de Cooperación para el Desarrollo Sostenible

CIF: G42836072

PROYECTO: Electrificación fotovoltaica de centros de salud y escuelas especiales en Pinar del Río, Cuba

PAÍS: CUBA

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 100.000,00€

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 100.000,00€

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses, desde la Resolución de concesión.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4107.23100/48000.26p41100

El presupuesto, para la ejecución de las actividades anteriormente

Código Seguro De Verificación	jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/10/2026 14:23:04
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	26/10/2026 14:06:10
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

descritas:

Instituciones de Salud				
	Nombre	**Capacidades de servicios**	**Potencia a instalar (Kw)**	**Importe €**
1	Hogar de Ancianos Luz Saldívar	Capacidad: 40 Ancianos, de ellos: 25 viven en el Hogar y 15 en horario diurno. Total de trabajadores: 35 trabajadores, de ellos: 30 mujeres. Servicios de alojamiento y alimentación, demanda refrigeración para conservación de alimentos.	12 Kw. Se cuenta con paneles suficientes previamente instalados, se demanda solo Inversor de marca compatible y baterías	8.000,00
2	Centro Provincial de Genética Médica	Servicios integrales de diagnóstico del embarazo con riesgo genético. Incluye salón de amniocentesis, único en la provincia, un laboratorio citodiagnóstico, pruebas metabólicas y electroforesis de hemoglobina, donde funcionan incubadoras para los complementarios, únicas en la provincia.	Kit de 12 Kw con 20kwh de bateria y 12 paneles	10.150,00
3	Policlínico Luís A. Turcios Lima	Servicios de consultas municipales de citodiagnóstico, atención a parejas fértiles, patología de cuello, radiología y cuerpo de guardia médica	Kit de 12 Kw con 20kwh de bateria y 12 paneles	10.150,00
4	Policlínico Pedro Borrás Astorga	Servicios de Urgencias y Emergencias Médicas Municipales,	Kit de 12 Kw con 20kwh de bateria y 12 paneles	10.150,00

Código Seguro De Verificación	jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/10/2026 14:23:04
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	26/10/2026 14:06:10
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		laboratorio clínico, cirugía menor y estomatología		
5	Consultorio del Médico de la familia No. 16. (incluye las viviendas del Médico y la Enfermera)	450 pacientes, 26 mujeres en edad fértil, 117 adultos mayores, 3 encamados, 2 lactantes y 2 embarazadas	Kit de 3 Kw con 5kwh de bateria y 3 paneles	3.550,00
6	Consultorio del Médico de la familia No. 122. (incluye las viviendas del Médico y la Enfermera)	Incluye servicios de Farmacia y Estomatología con sillón móvil. Total de población: 240, 56 adultos mayores , 3 gestantes y 2 lactantes	Kit de 6 Kw con 10 kwh de bateria y 6 paneles	5.350,00
7	Consultorio del Médico de la familia No. 114. (incluye las viviendas del Médico y la Enfermera)	1476 pacientes, 240 adultos mayores, 3 embarazadas, 15 lactantes, 182 mujeres edad fértil y 2 postrados	Kit de 3 Kw con 5kwh de bateria y 3 paneles	3.550,00
8	Consultorio del Médico de la familia No. 66. (incluye las viviendas del Médico y la Enfermera)	1030 pacientes propios y otros 3620 de comunidades aledañas, de ellos: 230 adultos mayores, 3 embarazadas, 7 lactantes, 265 mujeres edad fértil y 15 ancianos solos	Kit de 3 Kw con 5kwh de bateria y 3 paneles	3.550,00

Instituciones de Educación

	Nombre	Matrícula	De ellos, Niñas	Potencia a instalar (Kw)	Importe
1	28 de Enero. Discapacidad	199	66	Kit de 6 Kw con	5.350,00

Código Seguro De Verificación	jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/10/2026 14:23:04
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	26/10/2026 14:06:10
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Intelectual			10 kwh de bateria y 6 paneles	
2	Hermanos Saíz Montes de Oca. Centro de Acogimiento urgente	capacidad 20 niños		Kit de 6 Kw con 10 kwh de bateria y 6 paneles	5.350,00
3	José Martí Pérez. Discapacidad Auditiva y Visuales	23	14	Kit de 6 Kw con 10 kwh de bateria y 6 paneles	5.350,00
4	Marina Azcuy Lemus. Discapacidad Intelectual	42	10	Kit de 6 Kw con 10 kwh de bateria y 6 paneles	5.350,00
5	IPVC Federico Engels			Kit de 12 Kw con 20kwh de bateria y 12 paneles	10.150,00

1	Coordinación e inspección técnica profesional de las instalaciones:	1			5.000

4	Tareas de comunicación – capacitación: adiestramiento técnico, elaboración de manual de uso, apropiación ciudadana.	1			4.000
	TOTAL COSTES DIRECTOS				**95.000**
	COSTES INDIRECTOS: seguimiento, evaluación, informe final				**5.000**

TOTAL DEL PROYECTO	100.000

Código Seguro De Verificación	jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/10/2026 14:23:04
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	26/10/2026 14:06:10
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO. - El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, con la Resolución de concesión, debiendo las Entidades beneficiarias cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P num. 166 de 20 de julio de 2005).

TERCERO. - En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación documental de la totalidad de los fondos.
Se presentará un Informe Técnico detallando la ejecución de las actividades, y de los indicadores de la propuesta para la consecución de los objetivos generales y específicos de la propuesta.

El Informe técnico va acompañado de la Justificación Económica deberá incluir documentos:

1. Acuse Bancario de recepción de fondos por parte de la Asociación Andalucía - Cuba: emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.

2. Acuse bancario de transferencia a la contraparte local: Justificante de la remisión de los fondos desde la entidad beneficiaria hacia las cuentas operativas de las instituciones o contrapartes locales designadas en Pinar del Río para la ejecución del proyecto.

3. Certificado oficial de recepción (Official receipt): Documento emitido y firmado por los responsables financieros de las instituciones o contrapartes locales en destino, con indicación expresa del donante, la cuantía recibida y el proyecto.

4. Factura Única: estado contable sobre el empleo de la subvención en el que se refleja la fecha de emisión, el donante, los fondos, así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución.

5. Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales, en un documento de hoja de cálculo.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Resolución, las partes deberán atender a las disposiciones del Título III, del control financiero de las subvenciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al Título V de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla.

CUARTO. - La financiación del 100% de la actividad, es incompatible

Código Seguro De Verificación	jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/10/2026 14:23:04
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	26/10/2026 14:06:10
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta Corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA IBAN ES37 2100- 9166-78- 2200160881.

QUINTO. - Dar cuenta en el próximo Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, según se establece en el artículo 37 del Reglamento en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al desarrollo y Ayuda humanitaria de la Diputación provincial de Sevilla (B.O.P. num.166 de 20 de julio de 2005).

SEXTO. - Dar adecuada publicidad de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Francisco José Toajas Mellado.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/10/2026 14:23:04
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	26/10/2026 14:06:10
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jba4kx9EWpj6SK6ui803Tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		